



DECRETO N°

1038

TEMUCO, 26 AGO 2025

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente Microempresa Familiar, presentada por Labransalud Cristopher Navarrete Parra E.I.R.L., rut 78.128.636-2, en depto. de Rentas y Patentes, de fecha 23.07.2025, con dirección [REDACTED] comuna de Temuco.
- 2.- La declaración jurada de patentes microempresas familiares, de fecha 24.03.2025.
- 3.- El decreto N°3229 que aprueba el manual de patentes de fecha 20.11.2020.
- 4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el solicitante Labransalud Cristopher Navarrete Parra E.I.R.L., rut 78.128.636-2, representado por Cristopher Alejandro Navarrete Parra, run [REDACTED] presenta ante la municipalidad solicitud de patente microempresa familiar del giro "consulta médica", en la dirección [REDACTED] Labranza, comuna de Temuco.
- 2.- Que, el solicitante en la declaración jurada de patentes microempresas familiares, declara como domicilio la dirección [REDACTED] Labranza, comuna de Temuco.
- 3.- Que, uno de los requisitos copulativos para la obtención de una patente microempresa familiar, es que el solicitante resida en la casa habitación familiar y la actividad que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar.
- 4.- Que, con fecha 01.08.2025, según acta N°120, la unidad de inspección acude a la dirección [REDACTED] Labranza, comuna de Temuco., para realizar visita inspectiva y verificar cumplimiento microempresa familiar (MEF), en la que se constató que la solicitante no cumple con los requisitos copulativos de la ley 19.749, que la actividad que constituye su giro, se ejerza en la casa habitación familiar, y el hecho que exista una pieza como habitación, aún cuando este habilitada para ello, no satisface el requisito del artículo 26 de la ley 19.749.

DECRETO:

1.- **Rechazase la solicitud de Patente Microempresa Familiar**, recibida en el departamento de Rentas y Patentes con fecha 23.07.2025, por no dar cumplimiento del conjunto de requisitos de otorgamiento de una patente microempresa familiar, es decir, que la actividad que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar, y prohíbase su funcionamiento de la dirección que se indica:

Patente rol	: 9-5846
Actividad Económica	: VENTA DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y BAZAR
Nombre del Solicitante	: LABRANSALUD CRISTOPHER NAVARRETE PARRA E.I.R.L.
Rut	: 78.128.636-2
Dirección Comercial	: PJE. EL POZO N°0173
Rol de Avalúo	: 2433-103

3139678

2.-El Sr. Secretario Municipal procederá a notificar el presente documento en forma presencial o mediante Correos de Chile.

3.- La dirección de Administración y Finanzas a través de Depto. De Rentas y Patentes y la Tesorería Municipal deberán dar cumplimiento al presente decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/VW/kna

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Solicitante



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

